



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0999/2024

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE OBLIGACIÓN Y PAGO DE DEVOLUCIÓN DE LA DIFERENCIA DE ARANCELES DE LOS CURSOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TIC PK FP-UNA.

20 de setiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/559/24, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el cual solicita la elaboración de Resolución para el proceso de obligación y pago de la devolución de la diferencia de aranceles de los Cursos de Innovación TIC PK FP-UNA, previa aplicación del arancel reducido.

El Memorando DEU/450/2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, presentado por la Directora, Prof. MSc. María del Rosario Zorrilla Antúnes, de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, en el que eleva la solicitud de reembolso de la diferencia de aranceles de los Cursos de Innovación TIC PK FP UNA, previa aplicación del arancel reducido.

El Memorando DGCITIC/029/2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, presentado por el Director, Lic. Juan Fernando Dure, del Centro de Innovación en TIC, en el que menciona, ante la falta del mínimo de estudiantes necesarios para la habilitación de nuestros cursos a la fecha 13/08/24, la comisión de asuntos curriculares ha decidido reducir los aranceles.

Atendiendo que existían inscripciones con pagos confirmados, solicita el reembolso de la diferencia entre lo abonado según las Resoluciones N° 658/2024 y N° 0681/2024 y el nuevo arancel definido según Resolución N° 0817/2024.

El Memorando PEP/187/2024, de la División de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de recursos en el Plan Financiero del Presente Ejercicio 2024, en el Objeto de Gastos 920- Devolución de Aranceles.

La Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y el Decreto Reglamentario N°1092/2024.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art.1° Autorizar la obligación y el pago por única vez, de la devolución de la diferencia de aranceles de los Cursos de Innovación TIC PK FP-UNA, previa aplicación del arancel reducido, a imputar el pago al Objeto de Gastos 923- Devolución de Aranceles – Fuente de Financiamiento 30 OF 001, según el siguiente detalle:

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0999/2024

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE OBLIGACIÓN Y PAGO DE DEVOLUCIÓN DE LA DIFERENCIA DE ARANCELES DE LOS CURSOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TIC PK FP-UNA.

Curso	C.I. Nro.	Estudiante	Monto a devolver	Persona /reembolso	CI/RUC
Java	4.601.387	Pedro Roa	600.000		
Big Data	4.739.060	Alejandra Aliende	500.000		
R	5.588.688	Jairo de Oliveira	500.000		
Java	3.338.818	Rolfi Alonzo	600.000		
Redes	4.861.212	Paola Ferreira	500.000		
Redes	6.310.562	César Nuñez	500.000		
Python	6.522.272	Juan Nicolas Gonzalez	600.000	Pedro Osvaldo Gonzalez Rios	1144830-0
Python	5.673.218	Nuvia Meza	600.000		
Java	5.707.827	Virgilio Daniel Denis Vera	600.000	Osvaldo Rene Denis Candia	1412961-2
Big Data	1.215.434	Anwar Miranda	500.000		
Python	4.797.739	Nick Aguilera	600.000		
Big Data	4.758.999	Esther Alvarenga	500.000		
Big Data	1.448.576	Osvaldo Enciso	500.000		
Java	4.671.830	Angel Arevalo	600.000	Angel Arevalo	4.671.830
Java	4.996.973	Adan Piris	600.000	Adan Piris	4.996.973
Total			8.300.000		

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

